



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N.º 1413

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 03 de octubre de 2025.-

VISTO,

La renuncia interpuesta por el señor **Oscar Raúl García**, DNI 5.956.895, por motivos de haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria por ante la caja de jubilaciones de la Provincia de Santa fe, aceptada por Decreto N° 1372/19; y

CONSIDERANDO,

Que el agente en el visto mencionado se desempeñaba como músico especializado en los Organismos Estables Municipales, resultando necesario cubrir dicho cargo con idoneidad y especialidad, dadas las características de las funciones a cumplir,

Que el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición regulado por el Estatuto y Escalafón Municipal (Ley N° 9286/83) en su Anexo II, Cap. XIII Art. 79 y ss. "Régimen de Concursos" constituye un mecanismo adecuado para concretar dicha cobertura.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir **un (1)** cargo de Músico/a especializados/as en **Corno Francés** para desempeñarse **en el Ensemble Municipal de Vientos** dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando que anteceden. El ganador/a revistará en la categoría 16, o se le asignará el equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias, en caso de ser personal Transitorio. En el presente Concurso se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia para los próximos cuatro (4) años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Músicos especializados en Corno Francés en el Ensemble Municipal de Vientos dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º: Bases del Concurso.

Son condiciones mínimas para postularse al presente Concurso:

1. Ser personal de planta permanente o transitorio y poseer una antigüedad mínima dos (2) años continuos en la Administración Pública Municipal, inmediatos anteriores al llamado a dicho concurso.

2. Poseer los siguientes requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:

a. Ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a. En caso de no cumplir con este requerimiento, será evaluada la situación por la Junta Examinadora.

b. Poseer condiciones morales y de conducta, requiriéndose:

- No tener sanciones disciplinarias graves que se hayan producido en el ámbito laboral durante los últimos cinco (5) años.
- Contar con Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.

c. Poseer aptitud psicofísica para la función a cuyo desempeño se aspira;

3. Deberá poseer título habilitante de nivel terciario y/o universitario, en Música o acreditar antecedentes que suplan la eventual carencia de los mismos que en opinión del jurado hagan al cargo.

4. Contar con Declaración Jurada de incompatibilidad de cargos y en caso de tener cargos compatibles en la Administración Pública contar con la certificación de carga horaria.

5. Deberá cubrir el siguiente perfil:

- Disponibilidad para trabajar sábados y domingos.
- Conocimientos vinculados con la especificidad y función pública de los Organismos Municipales Estables para los cuales está concursando.
- Probado conocimiento de lectura musical y sólido dominio del lenguaje musical del instrumento a ejecutar para el cual concursa.
- Actitud de apertura y flexibilidad respecto de las nuevas tendencias que se dan continuamente en la cultura local.
- Predisposición y apertura a la actividad socioeducativa en el campo de la música.

ARTÍCULO 3º: Permanencia en la función.

El/La postulante que resulte designado/a en la función concursada, deberá permanecer en la misma por un período de al menos tres (3) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

ARTÍCULO 4º: Inscripción.

El llamado a concurso, junto con la fecha, horarios y lugar de la inscripción y recepción de los antecedentes de los/as postulantes estará publicada oportunamente, dentro de los plazos previstos estatutariamente, en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación (Aristóbulo del Valle 2734), y en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario.

La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada por lo que toda



Municipalidad de Rosario

falsificación manifiesta implica la eliminación automática del/a postulante. La inscripción a la selección implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en el presente Resolución de llamado a concurso.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados por los/as postulantes en el momento de la inscripción:

En una primera carpeta el/la interesado/a deberá presentar:

- *Currículum vitae*, donde consignará datos personales y nómina escrita de sus antecedentes que hagan a sus méritos: títulos obtenidos, experiencias laborales, conocimientos especiales, antecedentes; etc.
- Fotocopia de original del título secundario autenticada por tribunales.
- Fotocopia del título de nivel superior: terciario o universitario, o de certificado oficial de formación específica en Contrabajo, autenticado por autoridad competente.
- Fotocopia de DNI, primera y segunda hoja y cambios de domicilio si los tuviera.
- Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
- Informe (con firma del Secretario del Juzgado) de antecedentes de Procesos Concursales y/o falencias (Quiebras).
- En el caso de ser empleado/a de la planta Permanente o Transitoria de la Municipalidad de Rosario, deberá acreditar la no posesión de sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.

En una segunda carpeta el interesado deberá presentar:

- Las fotocopias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina escrita de antecedentes, presentadas en el mismo orden.
- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser foliadas y firmadas en todas y cada una de sus fojas. En el momento de la inscripción, toda la documentación se incorporará a un sobre que será cerrado en presencia del/a postulante, detallando al dorso nombre y apellido.

El/La aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de la entrevista.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de la inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta a partir de los dos (2) días de finalización del Concurso.

ARTÍCULO 5º: Publicación de la nómina de inscriptos/as.

Durante los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, exhibirá y/o pondrá a disposición de los/as interesados/as la nómina de inscriptos/as al Concurso.

ARTÍCULO 6º: Junta Examinadora.

La Junta Examinadora estará integrada por:

- Un/a representante titular y un/a suplente de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Tres expertos/as titulares y tres expertos/as suplentes en la materia concursada.
- Un/a representante titular y uno/a suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales

Los nombres de los/as miembros del jurado serán exhibidos conjuntamente con la nómina de los inscriptos/as en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Se establece que cada instrumento a concursar tendrá una junta examinadora específica.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado/a por cualquiera de los/as aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al/la recusado/a, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La cuestión será resuelta por la Secretaria de Cultura y Educación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, con la conformación definitiva del Jurado.

ARTÍCULO 7º: Evaluación de competencias.

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose 30 (treinta) puntos y 70 (setenta) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

ARTÍCULO 8º: Metodología.

La metodología para la evaluación de competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera:

Fase 1: Evaluación de los antecedentes curriculares: tendrán una puntuación máxima de treinta



Municipalidad de Rosario

(30) puntos y serán valorados de la siguiente manera:

Factores	Puntaje máximo
a) Títulos universitarios, terciarios, secundario. (los dos primeros afines al cargo concursado).	7
b) Estudios cursados. No se computarán los que hayan dado lugar a la obtención de títulos indicados en el inc. a)	4
c) Cursos de capacitación certificados y conocimientos especiales adquiridos.	3
d) Participación en organismos musicales, sinfónicos, de cámara, etc.	5
e) Menciones obtenidas.	3
f) Grabaciones musicales.	3
g) Funciones y cargos desempeñados y que desempeñe el candidato.	3
h) Antigüedad laboral en la Administración Pública. (Acreditable en la misma especialidad)	2

PUNTAJE MÁXIMO

30 PUNTOS

Fase 2. Evaluación de la Oposición. Tendrá una puntuación máxima de setenta (70) puntos, y se realizará de la siguiente manera:

2.1. Pruebas. Tendrán un puntaje máximo de sesenta (60) puntos. Se realizarán en base a dos etapas, una primera etapa eliminatoria donde los/as concursantes deberán ejecutar una obra impuesta de repertorio solista y una segunda donde deberán ejecutar pasajes orquestales.

CORNO FRANCÉS

2.1.1. Obra impuesta

El pianista será provisto por el/la concursante.

Tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

2.1.2. Obra a elección

El pianista será provisto por el/la concursante.

Tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos.

2.1.3. Lectura de partes de Corno Francés de obras del repertorio del Ensemble Municipal de Vientos. Tendrá un puntaje máximo de veinte (10) puntos.

El pianista será provisto por el/la concursante.

Las obras mencionadas se informarán a los/as postulantes en el momento de la inscripción y podrán ser descargadas para imprimir de la página web oficial de la Municipalidad de Rosario".

2.2. Entrevista personal. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos. La Junta Examinadora valorará el desempeño de cada postulante en base a los siguientes criterios:

Factores	Puntaje máximo
1. Competencias técnico – profesionales.	3
Escucha activa.	2
3. Orientación al trabajo en equipo.	2
4. Competencias ético institucionales (compromiso con el ciudadano, con el ámbito público, institucional, ética y justicia). Orientación al trabajo en equipo.	2
5. Conocimiento de la normativa:	
-Ley 9.25, Cap. III sección 4ta, Cap. IV, Cap. V, VI y VII	
-Ley 9.286: cap. III, cap. IV arts. 15,16,17 y 18, art 40,41,42,43, cap. V	
-Ordenanza 7899/2005 y Decreto Reglamentario 1840/2006.-	
-Ordenanza 10.062/2020 y su Decreto Reglamentario 1506/2020 sobre Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito de la Administración Pública de la Municipalidad de Rosario.	1
PUNTAJE MAXIMO	10

Serán incorporados/as al orden de mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado al menos el 65% del puntaje total – sesenta y cinco (65) puntos. En el caso que no haya ningún candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto.

ARTÍCULO 9º: Las fechas, horarios y lugares en que se efectivizará la Oposición y Orden de Mérito final, serán publicados en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, sita en Aristóbulo del Valle 2734, y en la página institucional de la Municipalidad de Rosario, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los/as interesados/as.

La información a confirmar y/o cualquier alteración de este cronograma será comunicado con antelación por la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en el transparente mencionado y en la página institucional de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 10º: Orden de Mérito. El orden de mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicadas a los/as concursantes.



Municipalidad de Rosario

ARTÍCULO 11º: Impugnaciones. Las impugnaciones a llamado al Concurso deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación y/o de la última comunicación.

El/La concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido podrá recurrir ante la Junta Examinadora dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la exhibición del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo del concurso por el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 12º: Difusión y notificaciones. La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación a través de la Dirección de Comunicación será la encargada de dar amplia difusión a la presente Resolución.

Todos/as los/as postulantes quedarán automáticamente notificados del Orden de Mérito a partir de su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos y en la página institucional de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 13º: Si la cobertura del cargo de músico/a especializado/a en Corno Francés del Ensamble Municipal de Vientos no hubiera podido concretarse a través del correspondiente Concurso Interno por haberse declarado desierto, la presente Resolución autoriza a la Secretaría de Cultura y Educación a implementar automáticamente el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición. En este nuevo llamado podrán participar, juntamente con todos los agentes de la Administración Pública Municipal, cualquiera sea su situación de revista, las personas ajenas a la misma que reúnan los requisitos generales de admisión establecidos en el Estatuto para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe. En este caso, se deja expresamente establecido que el postulante seleccionado revistará en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias.

Para este Concurso Abierto se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia para los próximos cuatro (4) años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Músicos especializados en Corno Francés en el Ensamble Municipal de Vientos dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación y para efectuar coberturas por licencias y ausencias transitorias que pudieran ocurrir en el lapso de cuatro años a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el Orden de Mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 14º: Para el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición se mantendrán los mismos miembros de la Junta Examinadora, al igual que el resto de las condiciones, requisitos, instancias evaluativas, modalidad de difusión del concurso y de los resultados previstos para el Concurso Interno.

Todo lo referente a las fechas de inscripción; días, horarios y lugares en que se efectivizarán las pruebas de oposición y entrevistas personales, será establecido oportunamente mediante Resolución Interna de la Secretaría de Cultura y Educación, que será publicada fehacientemente.

ARTÍCULO 15º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico y comuníquese.

FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

